"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2021-MPLC/A

Quillabamba, 11 de agosto del 2021.

VISTOS;

El Informe Técnico N° 038-2021-JCC/GIP/MPLC e Informe N° 1608-2021/GIP/JCC/MPLC, emitidos por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 083-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 889-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 087-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe Legal N° 0518-2021/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N° 3431-2021, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimento con el marco legal signado en el Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, a través de su Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en el artículo 15; numeral 15.2 dice: Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI, según su estado de avance en el Ciclo de Inversiones, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido, 2) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones, 3) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones, 4) las inversiones sin ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones, 5.- las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente, 6.- las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en el proceso de elaboración, 7.- las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 07 – C: Registro de IOARR, 8.- las inversiones que se encuentran en formulación y evaluación, 9.- las inversiones que se encuentran registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05 – A: Registro de idea de programa de inversión o en el formato N° 05 – B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI, b) De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva de Programación Multianual de Inversiones en su Artículo 19° establece sobre las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI: 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2021-JCC/GIP/MPLC, sustenta la solicitud de Incorporación de Inversión no Prevista en la cartera de Proyectos de Plan Multianual de Inversiones (PMI) 2021 de la Entidad, del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con **CUI** N° 2336683. Asimismo, realiza la argumentación sobre la Propuesta de Modificación Presupuestal entre Proyectos, concluyendo que las modificaciones planteadas cumplen con lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 y el anexo 02 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 que aprueba los lineamientos sobre Modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para

el Año Fiscal 2021, siendo viable la asignación de mayores créditos presupuestarios por un monto de S/. 21,141.00 (Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), en favor del Proyecto Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** identificado con **CUI** N° 2336683, identificándose como proyecto **habilitador** al Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS SECTORES DE PAVAYOC – SAMBARAY MEDIANTE EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO VILCANOTA Y ACCESOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2503412. El proyecto habilitado se encuentra programado para la búsqueda del financiamiento por el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, resaltando que a la fecha el expediente se encuentra en evaluación el cual fue observado mediante el ANEXO N° 04 Ficha de Verificación Documentaria de los Expedientes Técnicos, siendo necesario la asignación adicional solicitada a efectos de garantizar la conclusión oportuna del Expediente Técnico en mención dado que el inicio de la ejecución física de obra se encuentra programado para el presente ejercicio fiscal y el ejercicio fiscal 2022 y garantizar su financiamiento a través del Ministerio de Educación, por lo que solicita la asignación presupuestal de S/. 21,141.00 (Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), para el levantamiento de observaciones y poder culminar el trámite de búsqueda de financiamiento para el proyecto;

Que, mediante Informe N° 1608-2021/GIP/JCC/MPLC, con fecha de recepción 06/07/2021, el Gerente de Infraestructura – Ing. Julio Condori Colque, solicita Incorporación de Inversión no prevista a la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con **CUI** N° 2336683, sustentando para tal efecto que tiene como fin la asignación de los recursos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico o estudio definitivo de las inversiones en mención con el objeto de garantizar el financiamiento de la ejecución a través de transferencias económicas provenientes de los sectores correspondientes, las cuales contribuyen al cierre de brechas prioritarias identificadas y a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población beneficiada con la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 083-2021-UPMI-MPLC, con fecha de recepción 20/07/2021, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, solicita disponibilidad presupuestal para la incorporación de proyecto a la Programación Multianual de Inversión no Prevista para el presente año, para la culminación del Expediente Técnico del proyecto : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con **CUI** N° 2336683, por un monto de S/. 21,141.00 (Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), para incluir en la PMI como inversión no prevista para el presente año fiscal, dicho informe es en mérito al informe técnico N° 038-2021-JCC/GIP/MPLC, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública y la normativa legal vigente;

Que, mediante Informe N° 889-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 22/07/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Econ. Manuel Inocente Cahuana, previa revisión de los antecedentes informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para su incorporación al PMI – 2021 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con **CUI** N° 2336683, hasta por la suma de S/. 21,141.00 (Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), para su incorporación de inversiones No Prevista a la Cartera de Proyectos de Programación Multianual de Inversiones (PMI - 2021);

Que, mediante Informe N° 087-2021-UPMI-MPLC, con fecha de recepción 23/07/2021, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, solicita emisión de Resolución de incorporación de proyectos a la Programación Multianual de Inversiones 2021 – 2023 de la Municipalidad de la Provincia de La Convención como inversión no Prevista para el

presente año fiscal, ya que el presente proyecto se encuentra en levantamiento de observaciones por parte de la PRONIED, por lo que la asignación de recursos se enmarca dentro de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva de la Programación Multianual de Inversiones;

Que mediante Informe Legal N° 0518-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 05/08/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, remite informe en atención a los documentos antes descritos, previo análisis y considerando la normativa legal vigente concluye y opina que PROCEDE, aprobar la Incorporación del Proyecto a la Programación Multianual de Inversiones PMI 2021-2023, de la Municipalidad Provincial de La Convención, como inversión no prevista para el presente año fiscal del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con **CUI N°** 2336683 por el monto de S/. 21,141.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para la conclusión de la elaboración del expediente técnico, cabe resaltar que cuenta con el informe favorable del jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y del Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que, con Proveído N° 3431-2021, con fecha de recepción 06/08/2021, el Gerente Municipal, dispone la emisión de Acto Resolutivo, conforme lo descrito en los considerandos precedentes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO A SER INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2021

N°	CUI	PROYECTO	MONTO INVERSIÓN (S/)	MONTO APROBADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE INCLUSIÓN A LA PMI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2336683	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 13 201,812.77	S/. 21,141.00	16 meses	Tipología 06 del literal (a), Art. 19.3 del literal (b)	Inversión no prevista para 2021	INFORME N° 889-2021-UP//DPP/MPLC

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GIP
DPP
UPMI
DEP
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447